



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE SEDE

**PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 011 DE 2016  
PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS "OBRAS DE URBANISMO CAMPUS VOLADOR**

**CONTRATISTA:** CÁLCULO & CONSTRUCCIONES S.A  
**NIT:** 801.002.376- 9  
**PLAZO ADICIONADO:** Hasta el 30 de abril de 2017

Entre los suscritos **JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 18.509.600 de Dos Quebradas (Risaralda), actuando en calidad de Vicerrector de la "**Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín**" con Nit. 899.999.063-3, nombrado mediante Resolución No. 472 de 21 de mayo de 2015 expedida por la Rectoría, debidamente posesionado según acta No. 295 de 2015 y delegado para suscribir la presente modificación, de conformidad con el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia, adoptado mediante la Resolución de Rectoría N° 1551 del 2014, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de una parte, y de la otra, **ANGELA MARIA HOYOS CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía 42.881.386, obrando como representante legal de la sociedad **CÁLCULO & CONSTRUCCIONES S.A.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; y en consideración a: 1) Que el contrato "**Construcción de las "Obras de Urbanismo Campus Volador"**" No. 011 de 2016, se encuentra en ejecución y próximo a vencerse su plazo. 2) Que mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2017, el Director de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede, solicita al Comité de Contratación, la prórroga del plazo hasta el 30 de abril de 2017, teniendo en cuenta la comunicación del 13 de marzo de 2017 de la empresa Calculo & Construcciones y sustentada por la comunicación del 14 de marzo del 2017 emitida por la empresa interventora Línea Global Ingeniería, donde se citan los argumentos para prorrogar el contrato No. 011 de 2016. 3) Que una vez conocidos los fundamentos esbozados por el Director de Ordenamiento y Desarrollo Físico, los Miembros del Comité de Contratación, mediante Acta No. 005 del 15 de marzo de 2017, aprueban la ampliación del plazo inicial del contrato hasta el 30 de abril de 2017 y recomiendan al señor Vicerrector autorizar la prórroga No. 1 al Contrato No. 011 de 2016. 4) Que el Vicerrector luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad, el 17 de marzo de 2017, le imparte aprobación a la presente prórroga No. 1 al Contrato No. 011 de 2016, en la forma y condiciones en que fue aprobada por el Comité de Contratación, modificación que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION.** Se modifica el plazo del contrato, adicionándolo hasta el 30 de abril de 2017.

**SEGUNDA: AMPLIAR LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** En razón de la celebración de esta prórroga, y para garantizar el cumplimiento de la misma, EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar las vigencias de la póliza de garantía única por el término de la presente modificación.

**TERCERA: RATIFICACIONES.** Las partes ratifican expresamente todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 011-2016.

**CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere:

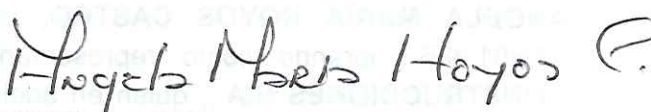
- a) Aprobación por LA UNIVERSIDAD de la ampliación de las pólizas de garantías exigidas.
- b) Presentación por parte del CONTRATISTA de un certificado actualizado, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y a la Caja de Compensación, ICBF y Sena, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para constancia se firma en Medellín, a los 31 MAR 2017, por LA UNIVERSIDAD y por el CONTRATISTA.

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

  
**JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA**  
Vicerrector

  
**ANGELA MARIA HOYOS CASTRO**  
Representante Legal

**CÁLCULO & CONSTRUCCIONES S.A.**